

CUARTO.- Que tal y como se describe en los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Fundación INCYDE ha procedido a la designación de los Organismos Beneficiarios ejecutores del proyecto a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión. Así, tras el desarrollo del procedimiento, ha resultado seleccionada la candidatura **“Vivero de Empresas 4.0 Melilla –Creación de contenido “presentada por la Ciudad Autónoma de Melilla** que ha resultado seleccionado como Organismo Beneficiario de la operación. Esta operación tendrá el código **VIMENMEL1**.

QUINTO.- Que, para la ejecución del proyecto, la Fundación INCYDE debe firmar el correspondiente convenio con cada uno de los organismos que resulten seleccionados como Organismos Beneficiarios de operaciones, y vayan a participar en el desarrollo del mismo. El citado documento tiene, de acuerdo con las instrucciones de la Autoridad de Gestión, la condición de Documento DECA, recogiendo todas las condiciones por las que se regirá la ayuda.

SEXTO.- Que, en virtud de lo expuesto, las diferentes partes asumen las siguientes posiciones y deben realizar una serie de actuaciones:

- Fundación INCYDE: Organismo Intermedio (OI) del Programa. En dicha condición asume las funciones propias que le son encomendadas.
- La Ciudad Autónoma de Melilla: Organismo Beneficiario de esta operación, asumiendo una serie de derechos y obligaciones que se detallan a continuación, además de los recogidos en las Bases reguladoras, en la resolución de concesión y en la memoria de su proyecto.

SEPTIMO. – Que los firmantes comparten el objetivo global de optimizar los recursos públicos que se dedican a impulsar una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Este Convenio se suscribe entre ambas partes en cumplimiento de la Cláusula Vigésimoprimera de la Convocatoria reguladora de la Concesión de ayudas relativas al proyecto Viveros 4.0 (en adelante, la Convocatoria), al objeto de establecer las condiciones de la ayuda y los derechos y obligaciones que cada una asume en el desarrollo del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el beneficiario y que constan en la Resolución de Concesión de la Ayuda.

Igualmente, tiene por objeto designar a la Ciudad Autónoma de Melilla, beneficiario de la operación **“Vivero de Empresas 4.0 Melilla - Creación de contenido”**, y establecer las bases de la colaboración y las condiciones de la ayuda FEDER para su desarrollo y ejecución. Mediante la firma de este Convenio se detallan las condiciones bajo las que queda encomendada la ejecución material de todas las actividades del proyecto elegido, para su financiación como consecuencia del proceso de selección, las cuales son descritas en la memoria descriptiva de la actuación propuesta que fue presentada por el Organismo Beneficiario. Asimismo, se delimitan las actividades cuya ejecución corresponde a la Fundación INCYDE en su condición de Organismo Intermedio.

El presente documento tiene carácter autónomo, pero deberá ser interpretado conjuntamente con las bases reguladoras de la presente ayuda, la resolución de concesión de la ayuda y el resto de normativa que resulte de aplicación, dado que la totalidad de dichos documentos recogen los derechos y las obligaciones de las partes.

SEGUNDA. –Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones previstas en la operación **“ Vivero de Empresas 4.0 Melilla - Creación de contenido”** son las siguientes:

1. Actuaciones a desarrollar por el Organismo Beneficiario: se desarrollarán todas aquéllas recogidas en la memoria descriptiva de la propuesta presentada por el mismo, destacando a efectos meramente enunciativos y no limitativos las siguientes:

- **Creación de la infraestructura**
- **Equipamiento básico y tecnológico**
- **Acciones directamente vinculadas al Vivero 4.0: gastos de personal y servicios profesionales externos.**
- **Gastos de difusión, publicidad y dinamización.**

“Vivero de empresas 4.0 Melilla cofinanciado en un 85% dentro del Programa Plurirregional FEDER 21-27 en el marco de la Prioridad: P1A, del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.